



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00007-00

Demandante: PEDRO MARUN MEYER

Demandado: EDNA RUTH JIMENEZ CAICEDO Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00089-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.

Demandado: DILIA RODRIGUEZ NOVA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00139-00

Demandante: BANCO POPULAR

Demandado: EDWIN ALEJANDRO PEÑA CAICEDO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00165-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.

Demandado: GLADYS PEDRAZA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00245-00

Demandante: MARYAM YAJAIRA RICO SANCHEZ

Demandado: ALBA JUDITH HERNANDEZ AMAYA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00290-00

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Demandado: MARCO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01200-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES
Demandado: LILIA CONSUELO PEÑA BLANCA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01317-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: ALIRIO GARCÍA MORALES

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01329-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: LUZ AURY TELLEZ Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01330-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: SUGEY KARIME VALDERRAMA PICO Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01341-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: SUGEY KARIME VALDERRAMA PICO Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01377-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: ORLANDO YAÑEZ RIVERO Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00614-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S

Demandado: PAULA ANDREA URREA DIAZ Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00807-00

Demandante: MIRIAM YAÑEZ AYALA

Demandado: MIRIAM CHACON DE CONTRERAS Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00908-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: MARIA DEL PILAR CONTRERAS FORERO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00485-00

Demandante: URB. NATURA MZ 10

Demandado: ADRIANA PIZZA MEJIA Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**